



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2026-UNABAP-CO/P

Lima, 06 de abril de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2026-UNABAP/CO de fecha 01 de abril de 2026, el Oficio N° 000148-2026-ENSABAP/DA, de fecha 06 de abril de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°026-2026-UNABAP-CO de fecha 01 de abril de 2026, se aprobó el Calendario Académico correspondiente al semestre 2026-I de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú,

Que, mediante oficio N°000148-2026-ENSABAP/DA de fecha 06 de abril de 2026, la Dirección Académica se dirige a la presidenta de la Comisión organizadora de la UNABAP, a efectos de solicitar la modificación del Calendario Académico 2026-I, estableciéndose, entre otros, los cronogramas de convalidación de asignaturas y evaluación extraordinaria, considerando que:

*En el marco del proceso de implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú y de la transición institucional desde la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, resulta necesario adoptar medidas que garanticen la adecuada planificación académica, la optimización de los recursos institucionales y la continuidad del servicio educativo, conforme a lo señalado en la normativa vigente;*

*Además, el cronograma originalmente aprobado para la convalidación de asignaturas, programado del 27 al 30 de abril de 2026, coincide con el inicio del semestre académico 2026-I, lo que podría generar desfases en la consolidación de la carga académica de los estudiantes, así como afectar los procesos de matrícula, la asignación de cursos y la adecuada organización docente;*

*Resulta técnicamente pertinente reprogramar el proceso de convalidación de asignaturas a un periodo más acortado, comprendido entre el 27 y 28 de abril de 2026, que permita la definición oportuna de la situación académica de los estudiantes al inicio del semestre, evitando ajustes posteriores que impacten en la gestión académica y administrativa, así como en la programación presupuestal institucional;*

*Además, el periodo establecido para la evaluación extraordinaria, comprendido entre el 27 de abril y el 10 de julio de 2026, presenta una extensión temporal que no se condice con la naturaleza excepcional de dicho proceso, generando superposición con el desarrollo del semestre académico ordinario y afectando el adecuado cierre de los procesos de evaluación del periodo anterior;*

*Así, resulta necesario reprogramar la evaluación extraordinaria en un período previo al inicio del semestre académico, a fin de garantizar el cierre oportuno de los procesos académicos, la adecuada planificación docente y la eficiencia en la gestión de los registros académicos; por lo que resulta oportuno establecer dicho trámite del 20 al 27 de abril de 2026;*

*En ese sentido, las modificaciones propuestas se sustentan en los principios de eficiencia, razonabilidad y continuidad del servicio educativo, así como en el ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, Ley N° 30220;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución Presidencial N° 013-2026-UNABAP-CO/P

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 001-2026-MINEDU y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, la **MODIFICACIÓN** del Calendario Académico aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2026-UNABAP/CO de 01 de abril de 2026, correspondiente al semestre 2026-I de la ENSABAP/UNABAP, en el extremo referido a la convalidación de asignaturas, estableciéndose que dicho proceso se desarrollará los días 27 y 28 de abril de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO** APROBAR, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, la **MODIFICACIÓN** del Calendario Académico aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2026-UNABAP/CO de 01 de abril de 2026, en el extremo referido a la evaluación extraordinaria, estableciéndose que dicho proceso se desarrollará del 20 al 27 de abril de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Comisión Organizadora N°026-2026-UNABAP/CO se mantienen vigentes en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Académica la implementación, difusión y cumplimiento de las modificaciones aprobadas, adoptando las acciones necesarias para su adecuada ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la ENSABAP/UNABAP para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

.....  
**DRA. JANI MONAGO MALPARTIDA**  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes  
del Perú

.....  
**MTRA MIRIAM JANET RIOS RAMOS**  
Secretaria General (e)  
Universidad Nacional Autónoma de Bellas  
Artes del Perú